

2021–2022

# Plan de seguro por lesión y enfermedad para estudiantes internacionales para el **PLAN BLANCO DE ESCUELAS SECUNDARIAS DIRECTAS**



## **Elegibilidad**

Todos los estudiantes internacionales que viajen fuera de su país de origen, se registren para cursos con créditos académicos en una escuela secundaria privada de la organización participante, en Estados Unidos, y asistan de manera activa a clases, o un campo o programa patrocinado por la escuela durante los primeros 31 días después de la fecha para la cual se compre la cobertura, son elegibles para participar en el plan. La Empresa conserva su derecho de investigar el estatus del estudiante y los registros de asistencia para verificar que se hayan cumplido los requerimientos de Elegibilidad de la póliza. Si la Empresa descubre que no se cumplieron los requerimientos de Elegibilidad, su única obligación es reembolsar la prima.

## **Fechas efectiva y de terminación**

Cada escuela secundaria privada participante puede tener una distinta fecha efectiva. La política permite una fecha efectiva no antes del 1 de julio de 2021 y no después del 30 de septiembre del 2021. La cobertura está disponible por 12 meses a partir de la fecha efectiva de la escuela. La Persona asegurada debe verificar con la escuela a la que asiste para las fechas específicas de cobertura.

## **¿Dónde puedo obtener más información sobre los beneficios disponibles?**

El folleto del plan ofrece mayor detalle sobre la cobertura, incluidos los beneficios, exclusiones, reducciones o limitaciones y los términos bajo los cuales puede mantenerse la cobertura en vigor. Comuníquese con la escuela si desea obtener copias del folleto del plan.

## **¿Quién puede responder las preguntas que tenga sobre el plan?**

Si tiene preguntas o quejas, comuníquese con el Administrador del plan:

Gigi Warren  
Clifford Allen Associates, Ltd.  
PO Box 23615  
Hilton Head Island, SC 29925  
(888) 342-2224

## **Para presentar reclamaciones:**

GBG Administrative Services  
7600 Corporate Center Drive, Suite 500  
Miami, FL 33126  
(800) 730-2417

Este plan incluye una red de profesionales médicos, incluidos doctores y hospitales, la cual se conoce como Organización de proveedores preferidos (PPO). El Proveedor dentro de la red para este plan es UnitedHealthcare Options PPO.

## **GBG Assist**

El Plan de asistencia en viajes es un servicio diseñado para proveer a los individuos, que viajen 100 millas o más desde su hogar o en un país extranjero que no sea el de su residencia permanente, servicios de asistencia de emergencia las 24 horas en todo el mundo durante el término de la cobertura. Los servicios del plan de asistencia son organizados por GBG Assist.

La organización de los servicios clave incluye:

Evacuación de emergencia  
Repatriación médicamente necesaria  
Repatriación de restos

**Para asistencia de emergencia llame al: 1 (800) 730-2417  
GBG Assist está disponible las 24 horas del día.**

Detalles de la cobertura		
<b>Esta lista no es integral. Lea el folleto para un listado completo de los beneficios y cualquier máximo, exclusión o limitación de los beneficios.</b>		
	Proveedor en la red	Proveedor fuera de la red
<b>Gasto médico máximo</b>		\$100,000
<b>Deducible del plan</b>	\$0	\$0
<b>Coseguro</b> <i>Todos los beneficios están sujetos a limitaciones, máximos y copagos específicos del beneficio, según lo descrito en el folleto del plan.</i>	100% de subsidio preferido	80% de cargos usuales, razonables y acostumbrados (URC)
<b>Beneficio de cuarto y comida en un hospital y gastos varios</b>	100% de subsidio preferido	80% de cargos URC
<b>Fisioterapia</b> <i>Se realizará una revisión de la necesidad médica después de 12 visitas por lesión o enfermedad</i>	100% de subsidio preferido	80% del URC
<b>Honorarios de cirujano</b> <i>Si se realizan dos o más procedimientos a través de la misma incisión o en sucesión inmediata en la misma sesión de operación, el monto máximo a pagar no excederá el 50% del segundo procedimiento y el 50% de todos los procedimientos subsiguientes.</i>	100% de subsidio preferido	80% del URC
<b>También se incluyen los siguientes beneficios:</b> <i>Esta lista no es integral. Lea el folleto para un listado completo de los beneficios y cualquier máximo, exclusión o limitación de los beneficios.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Visitas del médico</li> <li>▶ Tratamiento de diabetes</li> <li>▶ Cuidado urgente</li> <li>▶ Sala de emergencias</li> <li>▶ Condiciones mentales y nerviosas de pacientes internos y externos</li> <li>▶ Servicio dental de emergencia: lesión en dientes naturales solamente</li> </ul>	
<b>Evacuación médica/devolución de restos</b>	100% de cargos actuales	
<b>Beneficio por gastos en medicamentos recetados de pacientes externos</b> <i>\$700 máximo por año de póliza</i>	\$15 de copago por receta, limitado a suministro de 30 días (cuando se use una farmacia CVS/Caremark)	100% de los cargos: copago de \$15 por receta, limitado a un suministro de 30 días

### Exclusiones y limitaciones:

El plan no cubre la pérdida resultante de cualquiera de las siguientes condiciones, a menos que se cubra de otra forma bajo la Política mediante Beneficios adicionales

- 1) Guerra o cualquier acto de guerra, se declare o no, cualquier acto terrorista;
- 2) Cualquier pérdida cubierta que incurra al estar en servicio de las fuerzas armadas de cualquier país. Cuando el Participante del plan entre a las fuerzas armadas de cualquier país, reembolsaremos la prima a prorrata no devengada de ser solicitada;
- 3) Participación voluntaria activa en un disturbio o insurrección;
- 4) Tratamiento médico relacionado con trasplantes de órganos, ya sea como donante o receptor; esto incluye los gastos incurridos por el proceso de evaluación, la cirugía de trasplante, el tratamiento postoperatorio y los gastos incurridos en la obtención, almacenamiento o transporte de un órgano donado. En relación con el trasplante de médula ósea o de células madre, esta exclusión incluye los cargos por recolección y movilización;
- 5) Cometer o tratar de cometer un asalto o delito, o que ocurra mientras se participa en una ocupación ilegal;
- 6) Gastos elegibles por los que el Participante del plan no sería responsable en la ausencia de la Póliza;
- 7) Cargos que excedan los cargos usuales, razonables y acostumbrados;

- 8) Cargos que no sean médicamente necesarios;
- 9) Cargos que se proporcionen sin costo al Participante del plan;
- 10) Gastos incurridos por tratamiento al estar en su país de origen
- 11) Revisiones médicas regulares, exámenes físicos de rutina, vacunas o algún otro examen en donde no haya indicaciones objetivas o deterioro de la salud normal;
- 12) Cualquier Pérdida cubierta que se pague bajo leyes de Compensación de trabajadores, responsabilidad del empleador o beneficios ocupacionales similares, o al participar en una ocupación por ganancia monetaria de fuentes distintas al Asegurado;
- 13) Condiciones preexistentes; sin embargo, una condición preexistente se cubrirá después de que el Participante del plan haya estado asegurado de manera continua por 6 meses bajo la misma Organización participante;
- 14) aborto electivo;
- 15) Medicamento, tratamiento o procedimiento que promueva o prevenga la concepción, o evite el parto, incluyendo, sin limitarse a: inseminación artificial, tratamiento por infertilidad o impotencia, esterilización o anulación de la misma
- 16) Cargos incurridos por Cirugía o tratamientos que sean Experimentales/Exploratorios, o para fines de investigación;
- 17) Gastos incurridos por tratamiento de desórdenes de la articulación temporomandibular (TMJ) o disfunción de la articulación craneomandibular y dolor miofacial asociado;
- 18) Cuidado o tratamiento dental distinto al cuidado de los dientes y encías sanos y naturales, que se requiera debido a una lesión provocada por un accidente
- 19) Anteojos, lentes de contacto, aparatos para la sordera, dispositivos o exámenes o recetas de lo anterior;
- 20) Pies débiles, torcidos o planos, durezas, callos o uñas enterradas;
- 21) Gastos incurridos durante una visita a la sala de emergencias de un hospital, que no trate de una emergencia
- 22) Práctica o participación en algún concurso o competencia deportiva entre universidades, profesional o semiprofesional;
- 23) Programas de reducción de peso o tratamiento quirúrgico de obesidad o tratamiento de enfermedad venérea
- 24) Cirugía electiva o cosmética y Tratamiento electivo o tratamiento de anomalías congénitas (excepto lo que se indique específicamente), excepto la cirugía reconstructiva en una parte enferma o dañada del cuerpo (la corrección de un tabique nasal desviado se considera cirugía cosmética, a menos que resulte de una Lesión o Enfermedad cubierta);
- 25) Radiación ionizante o contaminación por radioactividad de cualquier combustible o residuo nuclear, de la combustión de combustible nuclear, las propiedades radioactivas, tóxicas, explosivas o de cualquier otra índole peligrosa de un equipo nuclear o componente nuclear de dicho equipo.
- 26) Exposición del Participante del plan al uso de armas nucleares, químicas o biológicas de destrucción masiva.
- 27) Tratamiento de infección por VIH, enfermedad relacionada con VIH y SIDA (síndrome de inmunodeficiencia adquirida que pase del máximo de por vida de \$7,500;
- 28) Servicios o tratamiento por acupuntura; pruebas de alergia, deficiencias de aprendizaje, biorretroalimentación, adicción a la nicotina, desórdenes del sueño, terapia del habla, alopecia y circuncisión;
- 29) Servicios por Honorarios de cirujano asistente.

## DEFINICIONES

Las siguientes definiciones se aplican al Plan. Este es solo un resumen; si desea un listado completo de definiciones, consulte la Póliza archivada en la escuela.

**Accidente** se refiere a un evento impredecible que provoque una Lesión a uno o más Participantes del plan

**País de residencia:** se refiere al país donde el Participante del plan tiene su residencia real, fija y permanente, en el que se encuentra establecido principalmente.

**Médico** significa una persona calificada para la práctica de la medicina. Como tal, debe actuar dentro del alcance de su licencia conforme a las leyes del estado donde ejerce y solo debe proporcionar los servicios médicos que se encuentran dentro del alcance de su licencia o certificado. El término no incluye al Participante del plan, ni a su cónyuge, hijo, hija, padre, madre, hermano, hermana u otro familiar.

**Enfermedad** significa lesión o patología que requiera un tratamiento por parte de un Médico mientras se está cubierto por esta Póliza. Todas las condiciones relacionadas y los síntomas recurrentes de la misma condición o una similar se considerarán como la misma Enfermedad.

#### DECLARACIONES

Los asegurados tendrán la opción de llamar al sistema de servicios médicos de emergencia prehospitalarios de la localidad, marcando al número de acceso telefónico de emergencia 911, o su equivalente local, cada vez que un asegurado se confronte a una condición médica de emergencia que, a criterio de una persona laica requiera servicios de emergencia prehospitalarios. En ninguna forma podremos disuadirlos a que usen servicios de emergencia ni podremos negar gastos médicos o de transporte por condiciones médicas de emergencia.

**El Plan respaldado por:** Crum and Forster SPC y en representación de ITI SP. con su domicilio comercial en Suite 4210, 2<sup>do</sup> Piso Canella Court, 48 Market St., Camana Bay, Gran Caimán KY1-1208, Islas Caimán.

*Los beneficios se proporcionan para personas Aseguradas elegibles. Este resumen de cobertura es una descripción breve de las características importantes del plan de seguro. No es un contrato de seguro. Las provisiones completas pertinentes a este seguro se incluyen en la póliza. En caso de algún conflicto entre este resumen de cobertura y la póliza, esta última regirá. La póliza, que fue emitida por la compañía de seguros a Fairmont Specialty Trust, es renovable solo a opción de la aseguradora. Este plan no está destinado a brindar cobertura a residentes y ciudadanos de EE. UU. Esta póliza no está sujeta a emisiones o renovaciones garantizadas.*

**Este seguro no está sujeto a, ni proporciona ciertos beneficios de cobertura requeridos por la Ley de Protección al Paciente y Cuidado de Salud Asequible ("PPACA") de Estados Unidos. La PPACA requiere que ciertos ciudadanos o residentes de EE. UU. obtengan un seguro médico que cumpla con la PPACA, o una "cobertura esencial mínima". La PPACA también requiere que ciertos empleadores ofrezcan una cobertura de seguros que cumpla con la PPACA a sus empleados. Pueden imponerse sanciones tributarias a los residentes o ciudadanos de EE. UU. que no mantengan una cobertura esencial mínima, y a ciertos empleadores que no ofrezcan una cobertura de seguros que cumpla con la PPACA a sus empleados. En algunos casos, puede considerarse que ciertos individuos tienen una cobertura esencial mínima según la PPACA, incluso aunque su cobertura de seguros no proporcione todos los beneficios requeridos por la PPACA. Usted debe consultar con su abogado o asesor fiscal para determinar si esta póliza cumple con las obligaciones que pueda tener según la PPACA.**

Póliza # CC001701